

**ACUERDO No.
Fecha**

“Por el cual se modifican el Acuerdo 002 de 2007 y el Acuerdo 041 de 2007 en lo relacionado con las sesiones y la conformación del Comité de Crédito.”

LA JUNTA DIRECTIVA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial de las que le confiere el artículo 7° de la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, los numerales 1 y 4 del artículo 9 del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006, el artículo 6, los numerales 1 y 4 del artículo 19 y el artículo 21 del Acuerdo 013 del 24 de febrero de 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 67 contempla la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social y en su artículo 69 estipula que el Estado facilitará los mecanismos financieros para promover y hacer posible el acceso de las personas a la educación superior, labor que ha sido encomendada al ICETEX.

Que la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 transformó al ICETEX en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, cuyo objeto es el fomento social de la educación superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con mérito académico en todos los estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a la educación superior, la canalización y administración de recursos, becas y otros apoyos de carácter nacional e internacional, con recursos propios o de terceros.

Que los numerales 1 y 4 del artículo 09 del Decreto 1050 del 06 de abril de 2006 establecen que son funciones de la Junta Directiva formular la política general y los planes, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto legal del ICETEX, de sus funciones y operaciones autorizadas y todas aquellas inherentes a su naturaleza jurídica, acorde con lo dispuesto por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, y expedir conforme a la Ley y a los estatutos del ICETEX, los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y de las operaciones autorizadas al ICETEX como entidad financiera de naturaleza especial.

Que mediante Acuerdo 002 del 7 de febrero de 2007 la Junta Directiva creó el Comité de Crédito del Icetex y estableció su conformación y funciones. Posteriormente, el Acuerdo 022 de 2007 dispuso que el secretario del Comité de Crédito sería el profesional Analista de más alto grado de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza y el Acuerdo 041 de 2007 estableció que el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación pasaría a integrar el Comité de Crédito con voz y voto y que el Jefe de la Oficina de Riesgos será invitado permanente del mismo, con voz pero sin voto.

Que el artículo 21 del del Acuerdo 013 del 24 de febrero de 2007 señaló que la Junta Directiva del Icetex establecería los comités de apoyo necesarios para el cumplimiento de sus funciones, indicando en la norma de creación la conformación, funciones y funcionamiento de tales comités.

ACUERDO No.
Fecha

“Por el cual se modifican el Acuerdo 002 de 2007 y el Acuerdo 041 de 2007 en lo relacionado con las sesiones y la conformación del Comité de Crédito.”

Que el artículo 4 del Acuerdo 002 de 2007 establece que el Comité de Crédito se reunirá por lo menos una vez al mes. En la práctica, sesiona dos veces a la semana para efectos de aprobar las solicitudes de crédito con la oportunidad y celeridad que exige el contexto actual. El análisis requerido para dicha aprobación es efectuado previamente por el Grupo de Crédito, al cual se adhieren los miembros del comité, por lo que el alcance de estas sesiones es totalmente operativo. En algunas de las sesiones se revisan casos excepcionales y aspectos puntuales relacionados con el desarrollo de la convocatoria de créditos.

Que por lo anterior, no amerita que el miembro de Junta Directiva que pertenece al Comité de Crédito sea citado y asista a todas las sesiones del comité, sino solo a aquellas en las que, además de la aprobación de las solicitudes de crédito, se revise y haga seguimiento a la convocatoria para adoptar las decisiones encaminadas a su buen desarrollo.

Que conforme con el numeral 8° del artículo 8° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el presente Acuerdo fue publicado para comentarios de los ciudadanos por un término de cinco (5) días hábiles en el link <https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/atencion-al-ciudadano/participaci%C3%B3n-ciudadana/mecanismos-de-participacion>.

Que finalizado el término de la publicación para comentarios en cumplimiento del ejercicio de participación ciudadana, __ (si o no) se recibieron observaciones al Acuerdo o sus documentos por parte de la ciudadanía.

Que en mérito de lo expuesto, la Junta Directiva

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. *Modificar el artículo 4 del Acuerdo 002 de 2007 sobre el quorum deliberatorio y decisorio del Comité de Crédito, el cual quedará así:*

Quorum deliberatorio y decisorio del Comité de Crédito. *El Comité de Crédito se reunirá las veces que lo considere necesario durante el mes para dar cumplimiento a sus funciones. Habrá quórum deliberatorio mínimo con 3 de los participantes que cuenten con voto, siendo indispensable la presencia del Vicepresidente de Crédito y Cobranza. Las decisiones se tomarán de manera colegiada y con el voto favorable de la mitad más uno. En las sesiones del comité podrán participar invitados permanentes u ocasionales a consideración de los miembros del mismo.*

El miembro de la Junta Directiva que pertenece al Comité de Crédito será citado una vez al mes para que en dicha sesión del comité, además de la aprobación habitual de las solicitudes de crédito, se presenten informes especiales sobre el avance de las adjudicaciones y renovaciones de crédito, subsidios y demás aspectos relacionados con la convocatoria, así como para el cumplimiento de las demás funciones asignadas al comité.

ACUERDO No.
Fecha

“Por el cual se modifican el Acuerdo 002 de 2007 y el Acuerdo 041 de 2007 en lo relacionado con las sesiones y la conformación del Comité de Crédito.”

ARTÍCULO 2. *Modificar el artículo 1 del Acuerdo 041 de 2007 sobre la conformación del Comité de Crédito de Icetex, el cual quedará así:*

Conformación del Comité de Crédito. *El Comité de Crédito estará integrado por el Presidente del Icetex o su delegado quien lo preside con Voz y Voto, un miembro de Junta Directiva con Voz y Voto, el Vicepresidente de Crédito y Cobranza con Voz y Voto, el Vicepresidente Financiero con Voz y Voto y el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación con Voz y Voto.*

El Jefe de la Oficina de Riesgos será invitado permanente del Comité de Crédito con voz pero sin voto.

Actuará como Secretario del Comité de Crédito con derecho a voz pero sin voto, el profesional que ejerce como coordinador del Grupo de Crédito.

ARTÍCULO 3. Vigencia. *El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.*

(DIVULGACIÓN) PUBLIQUESE, NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Dada en Bogotá D.C. a los

El Presidente de Junta Directiva,

(NOMBRE DEL PRESIDENTE DE
JUNTA DIRECTIVA)

El (La) secretario(a) técnico(a),

(NOMBRE DEL
SECRETARIO(A) TÉCNICO DE LA
JUNTA DIRECTIVA)

	Nombre funcionario	Cargo	Firma
Proyectó por parte del ICETEX	Sylvia Mileva Salazar Martínez	Contratista	
Aprobó por parte del ICETEX.	Ramiro Augusto Forero Corzo	Vicepresidente de Crédito y Cobranza	
Revisó y aprobó por parte del Ministerio			

ACUERDO No.
Fecha

“Por el cual se modifican el Acuerdo 002 de 2007 y el Acuerdo 041 de 2007 en lo relacionado con las sesiones y la conformación del Comité de Crédito.”

de Educación Nacional			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria General			